



ESTADO No. **025**

Fecha Estado: 17/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150133600	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A.	CONSTRUCTORA ALZATE	Auto corre traslado Se corre traslado por el término de 3 días de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante. DESCARGAR AUTO. (AMB)	16/02/2021		
05001310501320150169900	Ordinario	HECTOR DAVID ZAPATA ORTEGA	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ABOGADA NANCY ZAPATA PEREZ, QUE PREVIO A RECONOCERLE PERSONERÍA, DEBERA ALLEGAR PODER EN CORRECTA FORMA. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/02/2021		
05001310501320160120600	Ejecutivo Conexo	DORA ALEIDA GUTIERREZ URREA	LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA	Auto corre traslado En atención a la reliquidación del crédito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Para lo cual se se compartirá el vínculo del expediente por el aplicativo OneDrive. DESCARGAR AUTO. (AMB)	16/02/2021		
05001310501320160155000	Ordinario	GUSTAVO MAHECHA GAVIRIA	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la respuesta allegada por la EPS SURA y a lo manifestado por el apoderado judicial del demandante en memorial que antecede, es claro que a la fecha no se ha llevado a cabo el dictamen pericial que se decretó, razón por la cual, se concede un término de 30 días a la parte demandante para que lleve a cabo lo pertinente y disponga la documentación que requiere la EPS SURA para poder realizar el dictamen pericial al demandante, so pena de entenderse por desistida la prueba y continuarse el trámite del proceso. (Ver auto en página) ad	16/02/2021		
05001310501320170079500	Ordinario	MARIA ALTAGRACIA MUÑOZ LOPERA	FABRICATO S.A.	Auto decreta pruebas Por la complejidad del asunto deviene necesario decretar una segunda prueba por informe conforme el artículo 275 del CGP, a PROTECCION S.A. (DESCARGAR AUTO). AMB	16/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180012000	Ordinario	FABIOLA DE JESUS ESTRADA	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la comunicación allegada al proceso por el doctor HECTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ agente especial designado por la Alcaldía de Medellín para la toma de posesión para los negocios bienes y haberes de las sociedades CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A, INMOBILIARIA EUROPA CONSTRUCCIONES S.A.S y CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S, el Despacho ordena la notificación al agente designado de conformidad con el decreto 806 de 2020, atendiendo a la comunicación allegada, (ver auto en página) ad	16/02/2021		
05001310501320180031500	Ejecutivo Conexo	MARGARITA MARIA ESCOBAR DE LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se admite el desistimiento del recurso de apelación contra el auto del 12 de enero de 2021 por la apoderada de la parte ejecutante. En consecuencia, y realizado el fraccionamiento ordenado en el auto del 26 de enero de 2021, procédase con la entrega de títulos judiciales en la proporción allí dispuesta. (DESCARGAR AUTO). AMB	16/02/2021		
05001310501320180056300	Ejecutivo Conexo	JORGE LUIS CORDOBA AGUALIMPIA	PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento Se corre traslado a la parte ejecutante del escrito de excepciones. Se fija fecha para realizar audiencia oral del art. 443 CGP, para el próximo 13 de abril de 2021 a las 8:15 am, se advierte que la audiencia se regirá por los arts. 372 y 373 del CGP., y se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados a cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 del decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. las instrucciones para la conexión se remitirán por email. Se reconoce personería. DESCARGAR AUTO (AMB)	16/02/2021		
05001310501320190010700	Ordinario	FERNANDO DE JESUS OBANDO JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen allegado por la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, si a bien lo tiene. (Ver auto en página) ad Por	16/02/2021		
05001310501320190025400	Ejecutivo Conexo	MARIA LILIAN SALDARRIAGA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve nulidad RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el incidente de nulidad presentado por la apoderada de COLPENSIONES. (DESCARGAR AUTO). AMB	16/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190033600	Ordinario	LUIS FERNANDO CASTRILLON ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aclare lo que pretende con el escrito allegado el pasado 22 de enero de la presente anualidad, a fin de que el Despacho pueda continuar con el trámite respectivo del proceso. (ver auto en página) ad	16/02/2021		
05001310501320190049700	Ordinario	CARMEN ROSA GONZALEZ GONZALEZ	ICBF	Auto que acepta renuncia poder Se ACEPTA la renuncia de poder que hace la apoderada judicial de la codemandada ICBF, doctora María Eugenia Márquez Pérez., se requiere al ICBF para que constituya nuevo apoderado judicial. ad	16/02/2021		
05001310501320190063000	Ordinario	MARTHA ELENA DUQUE ARBELAEZ	JORGE EDUARDO GOMEZ PALACIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día DOS (2) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se le advierte a las partes que deberán tener disponibilidad hasta las 3:30 p.m para la asistencia a la diligencia. Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	16/02/2021		
05001310501320190070000	Ordinario	MARIA ROSALBA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Téngase por contestada la demanda por Porvenir SA, al cumplir la respuesta con las exigencias del artículo 31 del CPL. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en página) ad	16/02/2021		
05001310501320200005500	Ordinario	ADRIANA MARIATREPO SIERRA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De conformidad con el artículo 287 del CGP, se complementa el auto N°0186 del 11 de febrero de la presente anualidad, en el sentido de decretar la prueba documental allegada por Colpensiones, esto es, la historia laboral y expediente administrativo de la señora Adriana María Restrepo Sierra. (ver auto en página) ad	16/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200011100	Ordinario	LUIS FERNANDO MENDOZA RAMOS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE DECRETAN PRUEBAS, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	16/02/2021		
05001310501320200018100	Ordinario	CARLOS ARTURO VERA MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Téngase por contestada la demanda por la pasiva, al cumplir la respuesta con las exigencias del artículo 31 del CPL. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Atendiendo a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (ver auto en página) ad	16/02/2021		
05001310501320200025900	Ordinario	MARIANA ZULETA GARZON	SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO-CENDIATR A SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL, para el próximo CUATRO (4) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00AM) se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia. La audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM). JDC	16/02/2021		
05001310501320200026100	Ordinario	DORA LUZ YEPES HERNANDEZ	PROTECCION SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por la pasiva. Así las cosas, se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se ordena exhortar a Protección. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en página) ad	16/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200036800	Ejecutivo Conexo	GLADYS PATRICIA OVIEDO MONSALVE	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo EN FIRME ÉSTA PROVIDENCIA, ENTRÉGUSE EL TÍTULO JUDICIAL A LA PARTE EJECUTANTE O A QUIEN OTORGUE FACULTADES PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. (Descargar auto) AMB	16/02/2021		
05001310501320200039900	Ordinario	JOSE DOMINGO VALENCIA VANEGAS	CONSTRUCTORA MULTIPLANOX SAS	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/02/2021		
05001310501320200043900	Ejecutivo Conexo	CLAUDIA PATRICIA GRACIANO MORALES	AMPARO DEL SOCORRO ACOSTA SALINAS	Auto decide recurso NO REPONER el auto proferido el 4 de febrero de 2020. CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN en el efecto suspensivo. En consecuencia, envíese el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia. (DESCARGAR AUTO). AMB	16/02/2021		
05001310501320200044800	Ejecutivo Conexo	MARIA CLAUDIA GOMEZ SALAZAR	INVERSIONES CREAM RAMA S.A.	Auto termina proceso por pago EN FIRME ÉSTA PROVIDENCIA, ENTRÉGUSE EL TÍTULO JUDICIAL A LA PARTE EJECUTANTE O A QUIEN OTORGUE FACULTADES PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. (Descargar auto) AMB	16/02/2021		
05001310501320210000700	Ordinario	CLAUDIA VICTORIA LLANO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR. Reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA con TP número 197.685 del CSJ. JDC	16/02/2021		
05001310501320210001400	Ordinario	LUIS GUILLERMO PULGARIN	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LA DEMANDADA. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	16/02/2021		
05001310501320210003600	Ordinario	VICTORIA ELENA BERNAL DE SARMIENTO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/02/2021		
05001310501320210003800	Ordinario	ANA MARIA CACERES GARCIA	COLFONDOS S.A.	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/02/2021		
05001310501320210004100	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	LIBARDO DE JESUS SANCHEZ SIERRA	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210005100	Ejecutivo Conexo	MARIA GILMA RESTREPO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto requiere A la parte ejecutante para que aporte piezas procesales del proceso ordinario, y aclaración de la solicitud (Descargar auto). AMB	16/02/2021		
05001310501320210005800	Ejecutivo Conexo	LUIS EDUARDO NARANJO JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto requiere A la parte ejecutante. Se ordena exhortar a COLPENSIONES. DESCARGAR AUTO. (AMB)	16/02/2021		
05001310501320210005900	Ejecutivo Conexo	DEISY ABIGAIL DELGADO MONSALVE	TOLIMA GOLD SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFÍQUESE ESTE AUTO personalmente al representante legal de TOLIMA GOLD S.A.S., advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones. Procédase por Secretaría a efectuar ésta notificación, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y sentencia C 420 de 2020. Se reconoce personería. (DESCARGAR AUTO) AMB	16/02/2021		
05001310501320210006500	Ordinario	SONIA STELLA GALINDO PAEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR. Reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a JESÚS MARÍA ARTEAGA ARIAS con TP número 124.842 del CSJ. JDC	16/02/2021		
05001310501320210008000	Tutelas	YOLANDA PIEDRAHITA ALVAREZ	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	16/02/2021		
05001310501320210008100	Tutelas	MARQUIMO GREGORIO NUÑEZ PEREIRA	JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	16/02/2021		
05001310501320210008100	Tutelas	MARQUIMO GREGORIO NUÑEZ PEREIRA	JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN	Auto ordena oficiar AL JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído, indique con destino a la presente acción constitucional los datos de contacto de la sociedad ALTAMAR S.A., JDC	16/02/2021		
05001410500120210000801	Tutelas	JOSE FERNANDO AGUDELO GARCIA	SAVIA SALUD EPS	Auto avoca conocimiento Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por el accionante en contra del fallo proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, cumple con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se ADMITE el mismo. (AG)	16/02/2021		
05001410500320170137701	Ordinario	PEDRO PABLO PULGARIN GRANADA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA SENTENCIA. JDC	16/02/2021		
05001410500420180117701	Ordinario	RAUL ANTONIO VILLA GOMEZ	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA SENTENCIA. JDC	16/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUOUE

SECRETARIO (A)